## ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

Año II No. 2 noviembre 2006

## Reunión de las Partes - ¿Decisiones o indecisiones?

#### Antonietta Gutiérrez-Rosati

- 1 INTRODUCCIÓN
- ¿QUÉ ACTITUD, POST MOP - 3, DEBERÁN TOMAR LOS ESTADOS PARTES QUE APUESTAN POR LA BIOSEGURIDAD?
- 3 TAREAS QUE AFRONTAMOS LUEGO DE LA MOP 3
- **4** REFLEXIONES FINALES

#### 1. Introducción

I entrar en vigor el Protocolo de Cartagena sobre la Bioseguridad se establecieron las Reuniones de las Partes (MOP's en sus siglas en inglés), la primera de las cuales se llevó a cabo del 23 al 27 de febrero de 2004 en la ciudad de Kuala Lumpur-Malasia, simultáneamente

a la Séptima Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica ( COP-7).

La segunda MOP se llevó a cabo del 30 de mayo al 3 de junio en la ciudad de Montreal - Canadá y la tercera y más reciente MOP se realizó del 13 al 17 de marzo del año 2006 en la ciudad de Curitiba - Brasil, capital ecológica del Estado de Paraná.

Las MOP's son espacios de concertación en los que es imprescindible negociar posiciones a fin de ir concretando decisiones que vayan reglamentando los diferentes artículos del Protocolo. Durante éstas reuniones se discuten temas sustanciales establecidos en la agenda, con la participación de delegados de los Estados Partes y los no Partes que asisten como observadores junto a representantes de la sociedad civil, organismos intergubernamentales, la academia y otros.

Un análisis de las tres reuniones desarrolladas hasta la fecha nos revela una clara evolución de las negociaciones. Ellas han pasando de ser reuniones con un claro perfil de defensa del medio ambiente a una -la última- en donde se pudo percibir e

una sesgada defensa del sector comercio, que contradice el espíritu de protección del "bien común" que orientó el trabajo del Convenio de Diversidad Biológica. Durante la MOP 3 se pudo apreciar que el



Fotografía: ASDMAS - AOGR

sector de la industria adoptó una clara estrategia, la de minar a cada uno de los actores formando parte de cada uno de ellos, a fin de evitar la toma de decisiones que fueran contrarias a sus intereses. Es así que se pudo observar su presencia en el interior de las delegaciones oficiales, las ONG's, OIG'-s, sector académico, etc. Su presencia avasalladora lincluyó el cubrir un apretado programa de "eventos paralelos", no precisamente ricos en calidad técnica como persuasivos.

La MOP 3 se caracterizó por una fuerte influencia del sector comercial sobre el ambiental, algunas delegaciones de Estados Partes y que son también Países Megadiversos y por ende comprometidos con los objetivos del Protocolo de Cartagena sobre Biosegu-ridad se mostraron orientados a proteger su interés comercial por encontrarse frente a la negociación de sus Tratados de Libre

Comercio con Norte América, negociando curiosamente durante la reunión en contra de la bioseguridad, convencidos de aportar de ésta forma con su sector comercial. Asimismo se pudo apreciar que muchas decisiones de trascendencia fueron adoptadas aún en contra de lo que la gran mayoría de Estados Partes deseaba y esto debido a que las decisiones son adoptadas por consenso, basta que un país se oponga para que no se adopte una decisión y muy curiosamente no son precisamente los países que favorecen el desarrollo de normas de bioseguridad los que imponen sus criterios, podemos decir que las decisiones son adoptadas gracias a las indecisiones de los Países Partes.

2.-¿ Que actitud, post MOP 3, deberán tomar los Estados Partes que apuestan por la bioseguridad?

¿Qué les toca hacer de ahora en adelante a los países que desean crecer en términos de bioseguridad?



Fotografía: ASDMAS- AOGR

De acuerdo a lo observado durante la MOP 3 se espera que las siguientes reuniones sean más de lo mismo a menos que los Estados Partes; que si apuestan por un marco regulatorio de bioseguridad acorde con el espíritu con el cual se negoció el Protocolo; establezcan mecanismos de coordinación sólidos y organizen bloques de negociación para los temas sustanciales buscando pronunciarse como una sola voz, evitando de ésta manera la vulnerabilidad que significa el actuar solo.

Esta estrategia significa un arduo trabajo previo a las reuniones y un compromiso político por actuar en bloque.

Un aspecto importante, que necesita ser atendido prioritariamente, es el desarrollo de capacidades nacionales. Para ello es necesario que los Estados asignen recursos presupuestales en el fortalecimiento de las Autoridades Competentes.

# 3.- Tareas que afrontamos luego de la MOP 3.

a MOP 3 se desarrolló con la participación de 1,295 delegados de 99 Estados, 7 Estados No-Partes, 10 Agencias de la Naciones Unidas, 12 Agencias Intergubernamentales, 13 Organizaciones No Gubernamentales, 30 Organizaciones de Pueblos Indígenas, 14 Organizaciones de la Industria, y 63 Organizaciones diversas los que asistieron como observadores.

Si bien la MOP 3 adoptó 18 decisiones, la totalidad de ellas fueron decisiones sin

mayor impacto en cuanto al avance y desarrollo reglamentario del Protocolo, se puede decir que fue una reunión en la que no hubieron decisiones ya que ellas fueron relegadas para futuras reuniones.



Fotografía: ASDMAS-AOGR

El Artículo 18 del Protocolo fue el de mayor controversia durante la reunión, por lo que presentamos las decisiones en relación a éste artículo junto a la decisión adoptada en relación al tema del cumplimiento.

- Decisión BS- III /1: cumplimiento. la decisión, entre otros aspectos, llama a revisar durante la MOP 4 la eficacia de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento previstos en la sección VII de la decisión BS-I/7, incluyendo la aplicación de medidas referentes a casos repetidos de incumplimiento, así como la regla 18 de la de los procedimientos del comité de cumplimiento, esto dentro del marco de una evaluación total de la eficacia del protocolo de acuerdo con el artículo 35 y de acuerdo con las modalidades establecidas en la decisión BS-III/15 de la MOP 3.

**Acciones a ejecutarse:** los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales son

invitadas a presentar opinión sobre la eficacia del protocolo a más tardar en setiembre del 2007.

- Decisión BS-III/8: manipulación, transporte, empaque e identificación de OVM´s. Párrafos 2 (b) y 2 (c) del artículo 18.

Solicita a las Partes e invita a otros gobiernos y organizaciones internacionales relevantes a presentar al Secretario Ejecutivo de la CBD, información sobre la experiencia ganada en el uso de documentos comerciales u otros documentos utilizados en base a los requisitos nacionales establecidos, con miras a poner en consideración sobre establecer un documento específico (stand alone document).

Acciones a ejecutarse: los Estados Partes e instituciones relevantes deberán presentar a la Secretaría de la CBD a más tardar en setiembre del 2007 las experiencias ganadas en el uso de documentos de importación.

- Decisión BS-III/9: manipulación, transporte, empaque e identificación de OVM's. Párrafo 3 del artículo 18.

Invita a las Partes, otros Gobiernos e instituciones internacionales relevantes a presentar antes de la cuarta reunión de las partes, revisiones e información sobre:

I) reglas y estándares para la identificación, manipulación, empacado y transporte de bienes y sustancias y que sirvan para atender las preocupaciones relativas al movimiento transfronterizo de OVM's y ii) los vacíos que puedan existir en los actuales instrumentos y que puedan justificar la necesidad de desarrollar nuevas reglas y estándares o hacer un llamado a las instituciones internacionales relevantes para modificar o incrementar las reglas y estándares actualmente existentes.

Acciones a Ejecutarse: los Estados Partes e instituciones relevantes deberán presentar a la Secretaría Ejecutiva de la CBD a más tardar en setiembre del 2007 sus experiencias en el uso de documentos de importación.

- Decisión BS-III/10: manipulación, transporte, empaque e identificación de OVM's. Párrafo 2 (a) del artículo 18.
- 1. Solicita a las Partes del Protocolo y exhorta a otros Gobiernos a adoptar medidas para asegurar el uso de una factura comercial u otro documento requerido o utilizado en los sistemas de documentación vigentes, o de la documentación requerida dentro de los marcos normativo y/o administrativos nacionales como documentación que deba acompañar a los organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento. Tal documentación debería incluir la información indicada en el párrafo 4 siguiente y permitir el reconocimiento y la transmisión sencillos, así como la integración eficaz, de los requisitos de información, prestándose la debida atención al uso de formatos normalizados:
- 2. Pide a las Partes en el Protocolo e invita

a otros Gobiernos a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre la experiencia adquirida en el uso de la documentación que se menciona en el párrafo 1 anterior, con miras a la armonización de un formato de documentación para cumplir con los requisitos de identificación estipulados en el párrafo 4 siguiente, incluida la consideración de la necesidad de utilizar un documento autónomo, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida y que prepare un informe sumario a ser considerado por la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo:

- 3. Pide además a las Partes en el Protocolo y exhorta a otros Gobiernos a adoptar medidas para asegurar que en la documentación que acompaña a los OVM's destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, se proporcionen los detalles del punto de contacto para obtener información adicional: el exportador, el importador y/o alguna otra autoridad apropiada, cuando haya sido designada por un Gobierno como punto de contacto;
- 4. Pide además a las Partes en el Protocolo y exhorta a otros Gobiernos a adoptar medidas para asegurar que la documentación que acompaña a los OVM's destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, en producción comercial y autorizados conforme a los marcos normativos nacionales, sea conforme a los requisitos del país importador e indique con claridad:

- a) que el envío contiene organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, en aquellos casos en los que se conozca la identidad de los organismos vivos modificados, haciendo uso de medios tales como los sistemas de preservación de identidad u otras medidas:
- b) que los OVM no están destinados a la introducción deliberada en el medio ambiente;
- c) los nombres comunes, científicos y, de existir, comerciales de los organismos vivos modificados;
- d) el código de suceso de transformación del organismo vivo modificado o, de existir, su código de identificador exclusivo, como una clave para tener acceso al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;
- e) la dirección de Internet del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología para obtener más información:

Se toma nota de que de conformidad con el Artículo 24 del Protocolo, los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados entre Partes y Estados que no son Partes deberán ser compatibles con el objetivo del Protocolo. Los requisitos específicos estipulados en este párrafo no se aplican a tales movimientos. Por ende, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 24, las Partes alentarán a los Estados que no son Partes a que se adhieran al Protocolo.

- 5. Invita a las Partes del Protocolo y a otros Gobiernos a poner a disposición en el Centro de Intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología lo siguiente:
- a) los sucesos de transformación que se producen comercialmente para cada ciclo de cultivos en el país de exportación;
- b) la zona geográfica dentro del país de exportación en la que ha sido cultivado cada suceso de transformación:
- c) los nombres común, científico, y de disponerse, comercial de los organismos vivos modificados;
- d) el código de suceso de transformación del organismo vivo modificado, de estar disponible, como clave para tener acceso a la información en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, su código de identificador exclusivo;
- 6. Reconoce que la expresión "puede contener" no requiere un listado de organismos vivos modificados de especies diferentes de aquellas que constituyen el envío.
- 7. Examinar y evaluar, en su quinta reunión, la experiencia adquirida en la aplicación del párrafo 4 anterior, con miras a considerar una decisión en su sexta reunión, para asegurar que la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento cubierta en el párrafo 4 indique con claridad que el envío contiene organismos vivos modificados destinados

- para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento e incluya la información detallada estipulada en los incisos c) a f) de dicho párrafo;
- 8. Decide que el examen al que se refiere el párrafo 7 anterior deberá incluir un examen de los esfuerzos de creación de capacidad en los países en desarrollo;
- 9. Hace incapié en relación al plan de Acción actualizado sobre la creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo adoptado en la presente reunión por medio de la decisión BS-III/3, y pide al Secretario Ejecutivo que movilice fondos de todas las fuentes disponibles a los fines de apoyar la aplicación del Artículo 18, párrafo 2 a), del Protocolo;
- 10. Exhorta a las Partes y a otros Gobiernos a cooperar intercambiando experiencias y creando capacidades en el uso y desarrollo de técnicas de muestreo y detección fáciles de utilizar, rápidas, fiables y de buena relación de costo a eficacia para los organismos vivos modificados;
- 11. Pide a las Partes en el Protocolo e invita a otros Gobiernos, organizaciones regionales e internacionales e interesados directos, a presentar al Secretario Ejecutivo, a más tardar tres meses antes de su cuarta reunión, información sobre la experiencia adquirida en el uso de las técnicas de muestreo y detección y sobre la necesidad de elaborar criterios de admisibilidad y armonizar las técnicas de muestreo y detección y las modalidades de los mismos, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida y prepare un informe sumario a ser

considerado por la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo;

12. Pide a las Partes en el Protocolo y exhorta a otros Gobiernos y organizaciones internacionales y regionales pertinentes a tomar medidas urgentes para fortalecer los esfuerzos de creación de capacidad en los países en desarrollo, a fin de prestarles asistencia para aplicar y aprovechar la documentación y los requisitos de información para los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento.

Acciones a ejecutarse: poner en marcha lo estipulado en la decisión 10 exigiendo que en el documento de embarque se indique con claridad que se mencione las palabras "puede contener" para todo movimiento transfronterizo de OVM's destinados para uso directo como alimento humano, animal o para procesamiento, "puede contener" OVM's, especificando cual o cuales están presentes en el embarque, de acuerdo a lo que siembra o distribuye el país exportador, ello con la finalidad de acumular experiencia en la gestión de la información con fines de bioseguridad, asimismo se incluya en la documentación de embarque los datos indicados en el párrafo 4 de la decisión.

### 4.- Reflexiones finales

a MOP 3 puede ser considerada como una reunión devastadora, considerando que en ella se apreció

falta de respeto por los acuerdos multilaterales ambientales, ella marcó un hito a partir del cual se ha dado paso a un panorama negativo para el avance en la consolidación del Protocolo.

Los Estados Partes deberán crear mecanismos de protección que les permita expresar y defender posiciones y que las decisiones no esten sujetas a entrampamientos o exigencias de minorías, tal como ha venido ocurriendo, que por otro lado no son más que expresiones de la debilidad en el sistema de las Naciones Unidas.

Se deberá trabajar en el ámbito nacional y regional fortaleciendo los sistemas de monitoreo y alerta temprana que nos permitan el desarrollo sustentable de nuestros pueblos.

ASDMAS junto a TWN vienen haciendo esfuerzos en favor del desarrollo sustentable, brindando información que pueda servir de orientación a las autoridades y tomadores de decisiones sobre las bondades de la bioseguridad.



**ASDMAS** es una Asociación Civil sin fines de lucro fundada en el año 2005, que orienta sus esfuerzos hacia la promoción del Desarrollo Sustentable. **ASDMAS** ha priorizado para su accionar al corto plazo dos importantes Líneas Temáticas: La Bioseguridad y la Valoración de los Bienes y Servicios Ambientales, ambos temas estratégicos en el desarrollo sustentable de las poblaciones. Aportando a la Seguridad Integral, **ASDMAS** ejecuta proyectos, promueve y difunde la conciencia ambiental a través de un mecanismo activo de intercambio de información.

Este Proyecto, tiene precisamente como principal objetivo, promover la conciencia ciudadana, sobre la importancia de la Bioseguridad, creando y agilizando un sistema virtual de intercambio de información sobre Bioseguirdad para usuarios de habla hispana, priorizando la coordinación a nivel de los países latinoamericanos.

ASDMAS agradece a The Third World Network por el invalorable apoyo a esta iniciativa.

#### Desarrollo Medio Ambiental Sustentable ASDMAS

**Director Ejecutivo:** Flavio Miglio **Director Técnico**: Antonietta Gutierrez-Rosati

Coordinador de la Iniciativa: Antonietta Gutierrez-Rosati

ASDMAS-Bioseguridad, asdmas@asdmas.com

http://www.asdmas.com/bioseguridad

Avenida La Molina 2135, Sol de La Molina, Lima 12-Perú

Teléfono: (51 1) 479 2866 Fax: (51 1) 479 2866

Pagina Web: <a href="http://www.asdmas.com/">http://www.asdmas.com/</a>bioseguridad

© 2006 Asociación Desarrollo Medio Ambiental Sustentable

